



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2020**  
**ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LED Y CONVERSORES PARA SEMÁFOROS DE**  
**RUTA NACIONAL N° 8**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.095.000 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL)

GARANTÍA de la OFERTA: \$ 20.950 (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 26 del mes de noviembre del año 2020.

Acto de apertura de sobres:

- 1) Lugar: Municipalidad de Venado Tuerto – Sala de Reuniones - San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha: 26 del mes de noviembre del año 2020.
- 3) Hora: 10:00.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2020**  
**ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LED Y CONVERSORES PARA SEMÁFOROS DE**  
**RUTA NACIONAL N° 8**

INDICE GENERAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DECLARACIONES JURADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2020**  
**ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LED Y CONVERTORES PARA SEMÁFOROS DE**  
**RUTA NACIONAL N° 8**

**ÍNDICE**

Artículo 1 OBJETO.

Artículo 2 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Artículo 3 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.

3.1. Dudas.

3.2. Aclaraciones.

Artículo 4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

4.1. Presentación de las propuestas.

4.2. Acto de apertura de sobres.

4.3. Documentación a presentar.

4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta.

4.3.2. Documentación para personas jurídicas.

4.3.3. Pliego licitatorio.

4.3.4. Declaraciones Juradas:

a) Tribunales competentes.

b) Situación de la empresa, de sus socios o de sus gerentes.

4.3.5. La oferta económica.

4.3.6. Los números telefónicos de la empresa.

4.3.7. Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones contributivas,  
impositivas y previsionales.

4.4. Formalidades de la presentación.

4.5. Documentación faltante. Rechazo de la oferta.

4.6. Análisis de la documentación.

4.7. Análisis de la oferta económica.

Artículo 5 FORMA DE COTIZAR.

Artículo 6 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

6.1. Plazo.

6.2. Prórroga.

Artículo 7 IGUALDAD DE PRECIOS.

Artículo 8 IMPUGNACIONES.

Artículo 9 ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 10 ADJUDICACIÓN.

10.1. Forma.

10.2. Criterio general.

10.3. Notificación de la adjudicación.

10.4. Obligaciones previas del adjudicatario.

10.4.1. Presentar copia del estatuto y/o contrato social.

10.4.2 Constituir el depósito de Garantía de Adjudicación.

10.4.3. Ejecución del contrato.

Artículo 11 PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA.

Artículo 12 DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA.

Artículo 13 ENTREGA.

Artículo 14 FORMA DE PAGO.

Artículo 15 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Artículo 16 CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 17 INTERPRETACIÓN.

17.1. Jurisdicción.

17.2. Domicilio legal.

#### Artículo 1: OBJETO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, llama a Licitación Pública a efectos de la adquisición de 239 (doscientos treinta y nueve) unidades de lámparas LED y 3 (tres) unidades de conversores para los semáforos de Ruta Nacional N° 8 de esta ciudad, en un todo de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente legajo.

#### Artículo 2: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y retiro en la Dirección de Logística y Suministros (tel. N° (03462) 421417 - int. 262/269), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de esta ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario desde las 8:00 hs. hasta las 12:00 hs. Las consultas de carácter técnico se podrán formular en la Subsecretaría de Movilidad (tel N° 421417 – int. 254). Asimismo, se podrá consultar e imprimir de la página *web* del Municipio. Las consultas se podrán realizar hasta las 8,30 hs. del día 26 del mes de noviembre del año 2020.

#### Artículo 3: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

3.1. Dudas: Las dudas que pudieren originarse con respecto al contenido del pliego licitatorio deberán plantearse por escrito en la oficina de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 9 de Julio 955 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe, solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán hacer hasta 3 (tres) días hábiles administrativos anteriores a la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de sobres de la presente licitación.

3.2. Aclaraciones: La Municipalidad exhibirá públicamente las respuestas o aclaraciones a disposición de todos quienes hubieren retirado el pliego licitatorio bajo la modalidad de “Circulares” en la Dirección de Logística y Suministros, quienes podrán presentarse en dicha repartición a efectos de tomar conocimiento de las mismas. Asimismo, todas las Circulares deberán ser publicadas en la página *web* del Municipio y serán anexadas a los legajos retirados con posterioridad a la emisión de las mismas, y sin perjuicio de la comunicación que hará el Municipio de las respuestas o aclaraciones a quienes hubieren retirado el pliego licitatorio por medios electrónicos.

#### Artículo 4: FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.1. Presentación de las propuestas: Las propuestas serán presentadas en original, dentro de un sobre cerrado, el que sólo tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2020  
ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LED Y CONVERSORES PARA SEMÁFOROS DE RUTA  
NACIONAL N° 8  
“NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HS. DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020”

El sobre deberá ser presentado en la Oficina de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 9 de Julio N° 955 de la ciudad de Venado Tuerto, hasta la hora 9,00 del día 26 del mes de noviembre del año 2020. Si el sobre fuese entregado sin cerrar, o si la entrega fuera realizada por correo, la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta fuese traspapelada o abierta prematuramente.

4.2. Acto de apertura de sobres: El acto de apertura de sobres de la presente licitación pública se

llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de esta ciudad, a la hora 10:00 del día 26 del mes de noviembre del año 2020, o el primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha indicada anteriormente. En su caso, tal circunstancia será notificada fehacientemente a quienes hubieren retirado este legajo y publicada en forma similar a la del llamado a licitación a los fines de que puedan presentarse quienes pudieren estar interesados en participar de la misma.

El acto de apertura de sobres será presidido por funcionarios municipales autorizados. De todo lo actuado se labrará la correspondiente acta, la que previa lectura pública será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes al evento.

4.3. Documentación a presentar: El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta: Se efectuará a la orden de la Municipalidad de Venado Tuerto por la suma de \$ 20.950,00 (pesos veinte mil novecientos cincuenta), equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación, que se fija en la suma de \$ 2.095.000,00 (pesos dos millones noventa y cinco mil).

El Depósito en Garantía de la Oferta señalado precedentemente podrá constituirse de las siguientes formas:

1. Póliza de Seguro de Caucción otorgada por una compañía aseguradora debidamente inscrita por ante la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
2. Depósito de dinero en efectivo o transferencia bancaria electrónica que deberá efectuarse en la cuenta N° 022-638/09 – CBU N°3300022810220000638093, Sucursal Venado Tuerto del Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de la Municipalidad de Venado Tuerto.

La propuesta formulada sin el acompañamiento de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será rechazada por la Administración Municipal por no ajustarse a los requisitos de los documentos de licitación.

En el caso 1., se establece que la compañía aseguradora deberá constituirse, con relación al proponente, en lisa, llana y principal pagadora sin beneficio de división o excusión de la deuda, e incondicionalmente al primer requerimiento de la Municipalidad.

4.3.2. En caso de tratarse de personas jurídicas regularmente inscriptas, fotocopia certificada del contrato social, del acta de designación de sus autoridades conforme al estatuto social respectivo, de los estados contables correspondientes al último año inmediato anterior al de la propuesta presentada para esta licitación, y del poder general o especial de representación en favor de la persona que resulte firmante de la propuesta respectiva.

4.3.3. El presente pliego licitatorio debidamente rubricado en cada una de sus hojas por el firmante de la propuesta.

4.3.4. Declaraciones Juradas: Según los respectivos modelos insertos en el presente pliego, a saber:

- a) De sometimiento voluntario para toda cuestión extrajudicial o judicial derivada del presente proceso licitatorio y del consecuente contrato que vincule a la Municipalidad de Venado Tuerto con el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.
- b) De manifestación que ni el emprendimiento comercial que resulte adjudicatario ni ninguno de sus administradores o socios se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:
  - a) haber sido declarado judicialmente en quiebra;
  - b) encontrarse en concurso preventivo;

- c) estar inhabilitado ni ser deudor del Estado;
- d) estar condenado por delito contra la administración pública.

4.3.5. La oferta económica deberá establecer el precio unitario y el total, expresados en números y letras, en moneda nacional.

4.3.6. Los números telefónicos, correo electrónico y demás datos de contacto del oferente.

4.3.7. Presentar fotocopia de las inscripciones contributivas, impositivas y previsionales ante los respectivos organismos competentes.

#### 4.4. Formalidades de la presentación:

Toda la documentación integrante del legajo de la propuesta deberá estar firmada al pie del texto en todas sus páginas por el oferente por sí o por su representante legal, debiendo indicarse y acreditarse expresamente la identidad y el carácter del firmante autorizado.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales).

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testados deberán ser debidamente salvados al pie de la hoja.

4.5. Documentación faltante. Rechazo de la oferta: En el mismo acto de apertura se rechazará la oferta del oferente en cuyo sobre no obren los elementos señalados en los puntos del artículo 4.3. de este pliego. Sin embargo, el oferente podrá suplir cualquier omisión dentro del término de 2 (dos) días hábiles administrativos contados a partir de:

- I) la fecha del acto de apertura de sobres de esta licitación si la omisión fuere notada en la misma y el interesado se encontrare presente en dicho acto;
- II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva, si el oferente no estuviese presente en el acto de apertura de sobres o si la omisión fuere observada con posterioridad, durante el período de estudio de las ofertas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente haya subsanado la omisión observada, su oferta será rechazada.

4.6. Análisis de la documentación: La Municipalidad de Venado Tuerto podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al oferente la presentación de documentación ampliatoria o aclaratoria de la originalmente acompañada en el término que para ello le fije.

En caso de no cumplimentar el oferente lo dispuesto precedentemente en el plazo o en la forma indicada en la intimación que se le envíe al efecto, se desestimarán su oferta.

4.7. Análisis de la oferta económica: En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes consignados en la Planilla de cotización, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes durante el período de vigencia del contrato, excepto que las condiciones económicas generales ameriten su revisión, que deberá ser consensuada entre ambas partes contratantes.

#### Artículo 5: FORMA DE COTIZAR:

Las ofertas deberán hacerse en moneda de curso legal emitida en la República Argentina. Los precios ofrecidos deberán ser finales, incluyendo IVA.

#### Artículo 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

6.1. Plazo: El oferente queda obligado a mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres

correspondiente a esta licitación.

6.2. Prórroga: En circunstancias excepcionales que serán determinadas y establecidas expresamente por la Municipalidad, ésta podrá solicitar que, por escrito, los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. En su caso, los oferentes deberán asumir la responsabilidad de tramitar la correspondiente prórroga de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad a lo previsto en el art. 4.3.1. del presente legajo y de acuerdo a la modalidad oportunamente adoptada. El oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

#### Artículo 7: IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad podrá iniciar el Procedimiento de Mejora de Precios solamente con aquellos oferentes respecto de los cuales se verificare la coincidencia referida. Luego de recibida la notificación por escrito de la Municipalidad de Venado Tuerto para proceder en tal sentido, la Mejora de Precios deberá ser presentada por el oferente involucrado por escrito y en sobre cerrado, el cual tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2020  
ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LED Y CONVERSORES PARA SEMÁFOROS DE RUTA  
NACIONAL N° 8  
“MEJORA DE OFERTA INICIAL”

El sobre deberá ser entregado por el oferente en la fecha que establezca para ello la Municipalidad, la cual no excederá del plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación; y en forma personal o por interpósita persona en la Oficina de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el art. 3.1. de este legajo.

#### Artículo 8: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar conocimiento de todo lo actuado en el presente procedimiento licitatorio durante el día hábil siguiente al de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar por escrito las impugnaciones que estimare procedentes.

Asimismo, toda persona que acredite interés podrá, en cualquier momento, tomar conocimiento de las actuaciones referidas a la licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de conocimiento anteriormente referido y la notificación de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en la Oficina de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el art. 3.1. de este legajo.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del Depósito en Garantía de la Oferta.

#### Artículo 9: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de:

- a) aceptar las ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar fracasada la licitación o dejar sin efecto la misma por razones de mérito o conveniencia administrativa.

#### Artículo 10: ADJUDICACIÓN



10.1. Forma: La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a la adjudicación.

10.2. Criterio general: El criterio general para la adjudicación estará determinado por la oferta estimada por la Municipalidad de Venado Tuerto como la más conveniente, resultante de la mejor oferta global. A dichos efectos se tendrá en cuenta: el precio, el cumplimiento de la documentación requerida en el presente pliego de bases y condiciones generales, y pliego de especificaciones técnicas. Luego de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

10.3. Notificación de la adjudicación: Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad de Venado Tuerto dictará el Decreto de Adjudicación correspondiente que apruebe el acto licitatorio. El adjudicatario será notificado de modo fehaciente, por escrito y adicionalmente por correo electrónico.

10.4. Obligaciones previas del adjudicatario: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá:

10.4.1. Presentar copia del estatuto o contrato social si este hubiera sufrido alguna modificación con relación al presentado oportunamente según lo requerido en el punto 4.3.2., con la constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio.

10.4.2. Constituir el depósito en Garantía de Adjudicación, elevando el depósito en Garantía de la oferta al diez por ciento (10%) del precio del contrato, en alguna de las formas establecidas en el punto 4.3.1 del Artículo 4 de este legajo.

10.4.3. El contrato se ejecutará en las condiciones en que fue pactado, tanto en lo que respecta a materiales como en cuanto a la forma y plazos de ejecución; sin embargo, la Municipalidad podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Proveedor efectuar cambios o alteraciones con arreglo al Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

1. lugar de entrega;
2. aumento o disminución, en uno o más ítems, bienes o servicios que ha de suministrar el Proveedor, siempre que estas modificaciones no alteren en un 20 % (veinte por ciento) en más o menos el total del monto contratado de bienes y servicios, sin que ello dé motivo a la rescisión de éste ni a reclamo alguno por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

#### Artículo 11: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas éstas fueren retiradas, los oferentes perderán el Depósito en Garantía de la Oferta.

En caso de incumplimiento del o de los oferentes y/o adjudicatarios, o de retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía de la Oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Venado Tuerto.

#### Artículo 12: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Una vez resuelta la licitación, la Municipalidad devolverá el Depósito en Garantía de la Oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

El Depósito en Garantía de la Oferta deberá ser retirado por parte de aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas dentro del plazo máximo de 3 (tres) meses contados desde la resolución de la adjudicación. Transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho en favor de cualquier reclamante por dicho concepto, procediéndose a la apropiación de los fondos correspondientes por tal concepto según la forma de constitución del depósito.

Cumplida la totalidad de las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta licitación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la Dirección de Logística y Suministros

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, se procederá a la devolución del Depósito en Garantía de la Oferta cuando corresponda.

#### Artículo 13: ENTREGAS:

La adjudicataria deberá completar la entrega de la totalidad de los elementos comprendidos en la presente licitación en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Contrato respectivo.

La entrega se realizará en la ciudad de Venado Tuerto, en el predio que a tales efectos le indique la Municipalidad.

#### Artículo 14: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Venado Tuerto abonará cada factura presentada por el adjudicatario en 3 cuotas iguales y consecutivas en el plazo de 30 (treinta), 60 (sesenta) y 90 (noventa) días corridos, a contar desde la fecha de presentación de dicho comprobante en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria a la cuenta respectiva que el Proveedor indique al efecto. Si la factura no se encontrara en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, será devuelta al adjudicatario dentro de los primeros 5 (cinco) días de su presentación, quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Una vez presentada nuevamente la factura a los fines de su pago, comenzará a contar nuevamente el plazo antes señalado. Los efectos de la demora que se origine en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el Proveedor, no dando derecho al cobro de intereses ni actualizaciones de ningún tipo.

#### Artículo 15: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Si por la situación epidemiológica actual aún no se pudiera dar cumplimiento a los plazos de entrega, esta circunstancia deberá ser fehacientemente comunicada a la Municipalidad de Venado Tuerto a los efectos de coordinar lo conducente a su cumplimiento.

Asimismo, se establece que la recepción definitiva no libera al Proveedor de las responsabilidades emergentes de defectos de origen y/o vicios que se adviertan con motivo del uso de estos elementos, hayan sido o no observados oportunamente.

#### Artículo 16: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) cumplimiento en término, conforme con lo previsto en este pliego;
- b) mutuo acuerdo;
- c) quiebra del Proveedor/a;
- d) rescisión por incumplimiento de parte del Proveedor/a;
- e) rescisión por incumplimiento de la Municipalidad: el Proveedor tendrá derecho a rescindir el contrato en caso de incumplimiento grave de la Municipalidad de las obligaciones a su cargo. Previamente deberá intimarla para que corrija las deficiencias en el cumplimiento del contrato, por medio fehaciente y por el término de 30 (treinta) días, bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término la Municipalidad no respondiere, el adjudicatario estará habilitado a declarar la rescisión, la cual deberá notificar por medio fehaciente.

#### Artículo 17: INTERPRETACIÓN

17.1. Jurisdicción: Toda cuestión que se suscitare con motivo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente licitación o de su contrato consecuente será competencia de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, sometiéndose en consecuencia el adjudicatario/proveedor a las leyes de dicha jurisdicción.

17.2. Domicilio legal: La Municipalidad de Venado Tuerto deja constituido su domicilio legal en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe; y el adjudicatario en el fijado en su oferta, debiendo ser éste último constituido también en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2020**  
**ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LED Y CONVERTORES PARA SEMÁFOROS DE**  
**RUTA NACIONAL N° 8**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**DESCRIPCIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de 239 (doscientas treinta y nueve) unidades de lámparas LED y 3 (tres) unidades de convertidores para los semáforos de Ruta Nacional N° 8, de la ciudad de Venado Tuerto.

Todos los productos ofrecidos deben dar cumplimiento a los reglamentos y normas que regulan su fabricación, calidad y seguridad, adjuntando los respectivos certificados.

**Especificación Técnica para la Adquisición de Lámparas LED**

Las lámparas LED tienen por objeto reemplazar el sistema óptico tradicional con lámpara incandescente, por otro de última generación que produzca una luz de gran visibilidad (rendimiento) reduciendo notablemente el consumo y el mantenimiento. Cabe destacar que el municipio pretende un producto de alta calidad comprobable, el que será sometido a estudios.

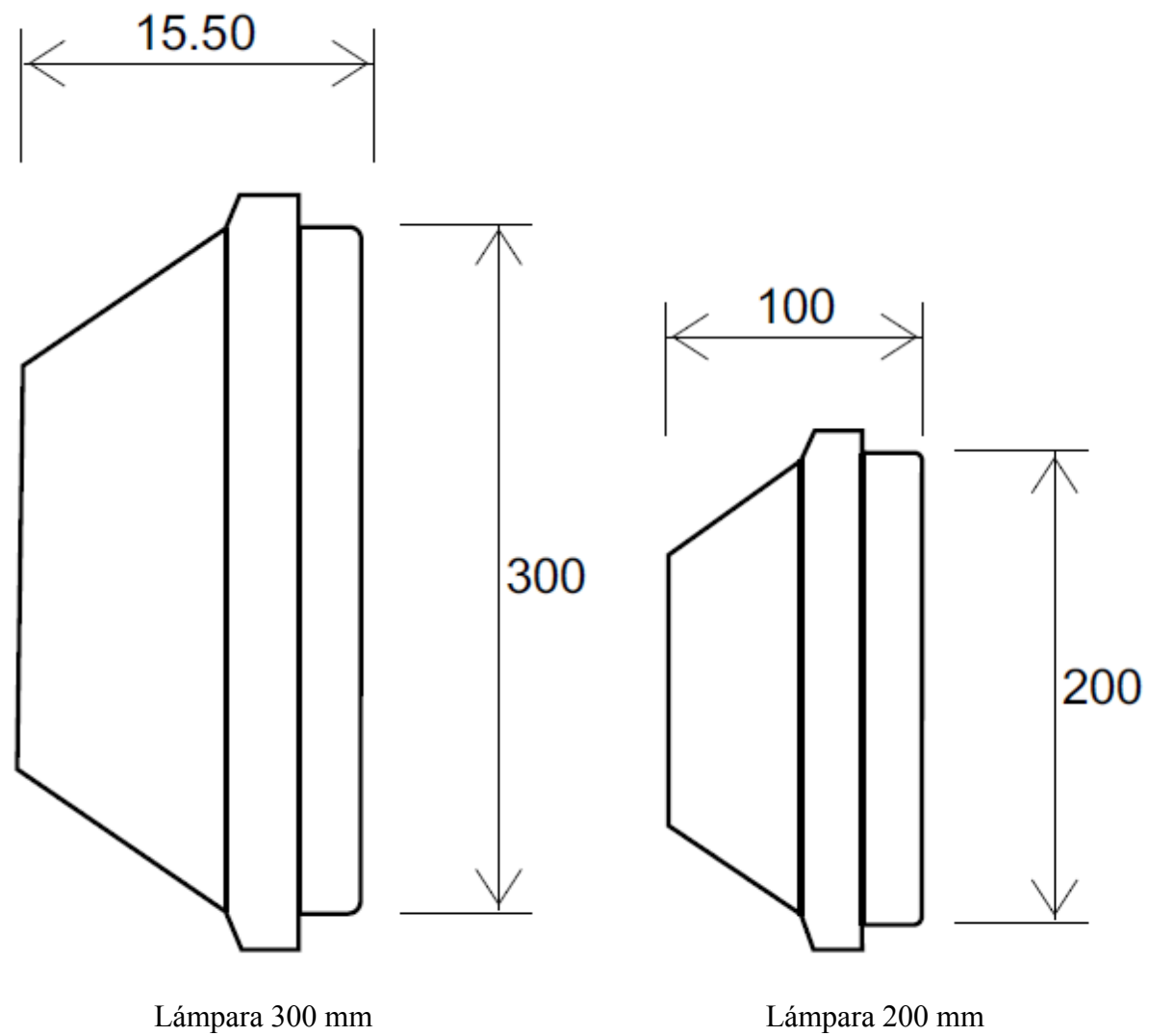
**1. Características Técnicas de la Lámpara:**

- Vehiculares: Los diámetros deberán ser de 200 o 300 mm según se solicite.
- Tecnologías MULTILED, las lámparas deberán estar construidas con 210 a 168 LED (dependiendo del tipo y color).
- Cada lámpara deberá ser de un color y tipo. Por ej. Vehicular-Verde 300mm
- Deberá tener una lente de policarbonato.
- Deberá estar contenida en un gabinete de policarbonato donde sea adosada la Lente según el tipo y color con burlete de goma – NO SE ACEPTARAN PARTES METÁLICAS EXPUESTAS.
- No se aceptarán transformadores en el interior de la lámpara – Los LED deberán estar alimentados por una fuente tipo SWITCHING (conmutada).
- El consumo no deberá ser mayor a 13W para versiones de 300mm y 200mm.
- Para el conexionado con el semáforo la lámpara deberá tener dos cables con terminales (TIPO: LCT MOD. B9).
- La óptica deberá mostrar una luz homogénea en toda su superficie y ser totalmente compatibles con los controladores de tránsito existentes. La empresa asumirá responsabilidad en caso de que el funcionamiento no sea óptimo.
- En ningún caso se deberá notar la presencia de LED (Diodo Emisor de Luz)
- Las ópticas serán testeadas por la Municipalidad a fin de ver que el equipamiento de Control de Infracciones que trabaja por video analítica tomando como parámetro las luces y colores del semáforo, trabaje sin problemas con el tipo de ópticas ofrecidas, esta verificación técnica será post apertura y tiene carácter Excluyente.

## 2. Detalle de consumo según modelo

Tipo	Color	V. Input	Consumo
Optica Rojo 300mm.	Red	190 240 w	6W
Optica Amarillo 300mm.	Yellow	190 240 w	13W
Optica Verde 300mm.	Green	190 240 w	11W
Optica Rojo 200mm.	Red	190 240 w	6W
Optica Amarillo 200mm.	Yellow	190 240 w	13W
Optica Verde 200mm.	Green	190 240 w	11W

## 3. Dimensiones



## 4. Ensayos

Se deberán presentar los siguientes Ensayos (adjuntando los correspondientes certificados del INTI y Seguridad Eléctrica).

- a) Acondicionamiento, ambiental, y evaluación de las pruebas:
- Módulo de acondicionamiento de señal;
  - Vibraciones Mecánicas;

- Temperatura;
- Resistencia a la humedad.

b) Fotométricos y colorimétricos:

- La uniformidad de luminancia;
- Fotométricas y colorimétricas;
- Estabilización UV;
- La uniformidad del color;
- cromaticidad.

c) Eléctricos

- Inmunidad transitoria;
- El ruido electrónico;
- Consumo de corriente, factor de temperatura vs Potencia y THD.

## **5. Garantía**

El proveedor deberá presentar además de los ensayos, folletería y muestras, una garantía mínima de 2 años a partir de la fecha de recepción del material por el comprador, contra cualquier defecto de material, defectos propios de fabricación o falla de componentes de los productos ofertados, operando en condiciones normales de servicio.

### **Especificaciones técnicas para la adquisición de Convertidores**

- Convertor de Protocolos TCP, Maestro Modbus de hasta 16 conexiones Modbus TCP simultáneas.
- Selección de RS232/485/422 por software, Vel desde 1200bps hasta 115000 Kbps. I/O digitales controladas por Modbus.
- Instalación y configuración por navegador Web, Telnet o Puerto serie.
- Montaje sobre riel DIN.
- Gabinete industrial Ignífugo.
- Borneras Industriales extraíbles.
- Alimentación de 5 Vdc
- Protocolos de red: Modbus TCP / IP / IP, DNS, http, DHCP, ICMP, ARP, SNMP.
- Puerto de red: Ethernet 10 / 100 baseT, Conector RJ45.
- Protocolo Serial: Modbus RTU / Modbus ASCII / Transparente
- Puerto Serial: RS232/RS485 en borneras enchufables
- Dispositivos Soportados: Cualquier dispositivo con Modbus RTU, ASCII y TCP
- Administración: Servidor http protegida por contraseña. Consola RS-232 Serial.
- Actualización de Firmware: Desde página WEB.
- Indicadores: LED de estado, LED de datos / link.
- Alimentación: 5 [Vdc].
- Consumo: 12 Vdc 70 [mA] / 24 Vdc 40 [mA].
- Temperatura de operación: -15 a 65 °C.
- Temperatura de almacenamiento: -40 a 75 °C.

**PLANILLA DE COTIZACIÓN - LICITACION 009/20**

<b>Producto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>P.Unit.</b>	<b>Total</b>
Óptica de Leds Color Rojo Diam. 300 mm	69		
Óptica de Leds Color Amarillo Diam. 300 mm	52		
Óptica de Leds Color Verde Diam. 300 mm	52		
Óptica de Leds Color Rojo Diam. 200 mm	16		
Óptica de Leds Color Amarillo Diam. 200 mm	25		
Óptica de Leds Color Verde Diam. 200 mm	25		
Convertor RS485 a TCP	3		

## DECLARACIONES JURADAS

### Proveedor:

**Licitación Pública N° 009/2020**

#### **A) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO**

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta licitación, constituimos domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en (calle y número) ....., donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que nos cursen, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia de Santa Fe corresponden al domicilio de la Municipalidad de Venado Tuerto.

#### **B) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO Y/O QUIEBRA.**

Declaramos bajo juramento de ley que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o de quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o contra la Municipalidad de Venado Tuerto.